

ORDEN EDU/1003/2008, de 10 de junio, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones destinadas a potenciar la movilidad de profesores e investigadores de las Universidades y Centros de Investigación de Castilla y León fuera del territorio español, para el curso 2008-2009, convocadas por Orden EDU/659/2008, de 24 de abril.

Mediante Orden EDU/659/2008, de 24 de abril («B.O.C. y L.» n.º 80 del 28 de abril) se convocaron subvenciones destinadas a potenciar la movilidad de los profesores e investigadores de las universidades y centros de investigación de Castilla y León, fuera del territorio español, para el curso 2008-2009. En el apartado quinto de la citada Orden se establece que las solicitudes se presentarán desde el día siguiente al de la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León» hasta el día 16 de junio de 2008.

En el apartado tercero se incluye entre los posibles beneficiarios de estas ayudas a los profesores e investigadores de las universidades y centros, tanto públicos como privados, de investigación de Castilla y León, que pertenezcan a grupos de investigación que hayan obtenido ayudas concedidas al amparo de las convocatorias públicas del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación de la Consejería de Educación, siempre que dichos grupos tengan proyectos en activo en el año 2008.

Sin embargo, aún no se ha resuelto la convocatoria pública de ayudas del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación para proyectos a realizar por grupos de investigación y grupos de investigación noveles, a iniciar en el año 2008, realizada por Orden EDU/1599/2007, de 5 de octubre, («B.O.C. y L.» n.º 198 de 10 de octubre; y su posterior corrección de errores publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 203, de 18 de octubre de 2007).

Ante la necesidad de posibilitar que puedan presentar su solicitud a la convocatoria realizada por Orden EDU/659/2008, de 24 de abril, los profesores e investigadores de Castilla y León que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Orden EDU/1599/2007, de 5 de octubre, resulten beneficiarios de las ayudas convocadas, se hace preciso ampliara el plazo de solicitudes inicialmente previsto. A tal efecto, el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilita la ampliación de los plazos cuando las circunstancias, como en este caso, lo aconsejen, siempre que no estén ya vencidos y por un plazo que no puede exceder de la mitad del inicialmente previsto.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar hasta el día 16 de julio de 2008 el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones destinadas a potenciar la movilidad de los profesores e investigadores de las universidades y centros de investigación de Castilla y León, fuera del territorio español, para el curso 2008-2009, convocadas por Orden EDU/659/2008, de 24 de abril.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 10 de junio de 2008.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, de 29 de mayo de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle 2008/01.

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de mayo de 2008 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

- A) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 2008/01 para la modificación de las alineaciones de las Calles Bronce y Aluminio del Polígono Industrial *Los Pedernales*, redactado por el estudio de arquitectura Pedro del Barrio, S.L. y promovido por RESCAGESA, S.L.; conforme a lo dispuesto en los Arts. 45 y 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- B) Notificar esta Resolución a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, interesados directos en el expediente y administración de la Comunidad Autónoma, a la que se remitirá además un ejemplar del Estudio.
- C) Publicar esta aprobación definitiva en los «Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de Burgos», conforme a lo establecido en el Art. 61.2 de dicha Ley.

Si no fuere de conformidad este Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los Recursos Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos; o el de Revisión, en los casos previstos en el Art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, 5 de junio de 2008.

La Teniente de Alcalde,

Fdo.: M.ª PURIFICACIÓN ORTEGA RUIZ

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, de 29 de mayo de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle 2007/03.

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de mayo de 2008 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

- A) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 2007/03 para la modificación de la Ordenación detallada de un complejo industrial en terrenos situados en la Avda. Pedernales, n.º 33 (*Polígono Industrial Los Pedernales*), redactado por el Arquitecto David Dobarto Lorente y promovido por NOX GESTIÓN, S.L. e INTERDER, S.L.; conforme a lo dispuesto en los Arts. 45 y 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- B) Aprobar definitivamente el convenio urbanístico con los propietarios de dichos terrenos para la cesión de los terrenos destinados a calles. Todo ello conforme al Art. 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL, 5/1999, de 8 de abril) y 439 de su Reglamento (R.U.C. y L., Decreto 22/2004, de 29 de enero).
- C) Notificar esta Resolución a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, interesados directos en el expediente y administración de la Comunidad Autónoma, a la que se remitirá además un ejemplar del Estudio.
- D) Publicar esta aprobación definitiva en los «Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de Burgos», conforme a lo establecido en el Art. 61.2 de dicha Ley y el texto del Convenio en el de la Provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el Art. 94.3 de dicha Ley.

Si no fuere de conformidad este Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los Recursos Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos; o el de Revisión, en los casos previstos en el Art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, 5 de junio de 2008.

La Teniente de Alcalde,

Fdo.: M.ª PURIFICACIÓN ORTEGA RUIZ